

Resolución
N° 08950/2023

Expediente
2023-88-01-10243

Acta N°
01866/2023

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas a la incorporación de treinta y cinco (35) Docentes de Educación Física para cubrir distintos puestos de trabajo en los Municipios de Piriápolis, Pan De Azúcar, San Carlos, Maldonado, Aiguá, Garzón y Solís Grande;

RESULTANDO: que según surge del Acta de 22 de marzo de 2023, suscrita por representantes del Ejecutivo Departamental, ADEOM y delegados del colectivo docentes de deporte, en la cláusula Tercero, se acordó "3.2) A efectos de ocupar los puestos de trabajo dispuestos en la cláusula 3.1), para el año 2023 y de acuerdo al cronograma tentativo que se adjunta: ...c) Se realizará un llamado externo en las mismas condiciones que el antes expuesto en el literal a), base sobre la cual se contemplan los nuevos ingresos”;

CONSIDERANDO: I) que en actuación 1 se informó respecto al procedimiento desarrollado para elaborar las bases del llamado a concurso de referencia y se adjuntó borrador de las mismas;

II) que la Dirección General de Deportes emitió informe favorable y la Dirección General de Administración y Recursos Humanos compartió lo informado y remitió proyecto de resolución en Acuerdo N° 01736/2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Departamental N° 3947, artículo 76 literal b) del Decreto Departamental N° 3881, en la redacción dada por el artículo 35 del Decreto Departamental N° 3947 y artículo 71 literal e) del Decreto Departamental N° 3881, en la redacción dada por el artículo 36 del Decreto Departamental N° 4036;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º) Convócase a un llamado público abierto a interesados en ocupar treinta y cinco (35) puestos de trabajo en el grado 08-P del Escalafón Docente para desempeñar tareas de Profesores de Educación Física en dependencia de la Dirección General de Deportes para los Municipios de Piriápolis, Pan de Azúcar, San Carlos, Maldonado, Aiguá, Garzón y Solís Grande, bajo la modalidad de contratados.

2º) Los postulantes que resulten seleccionados para ocupar los puestos de trabajo que originan del presente llamado, deberán cumplir con una carga horaria de 140 horas mensuales, siendo potestad de la Dirección

General de Deportes la asignación de las franjas horarias y/o actividades que mejor se adapten a las demandas de servicio, así como el lugar de desempeño laboral.

3º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días calendario para inscribirse, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, en la Dirección General de Deportes (Hall del Estadio Domingo Burgueño Miguel) debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

-Ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;

-Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción;

-No haber sido destituido de la función pública (Ley 18.172 Art. 4º), ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo, impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación esté permitida por las leyes vigentes.

4º) Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación junto con su carpeta de Méritos, en la Dirección General de Deportes (Hall del Estadio Domingo Burgueño Miguel), en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean convocados a través de la página web de la Intendencia, debiendo optar en ese momento por el lugar al que se postulan:

-Cédula de Identidad;

-Credencial Cívica;

-Carné de Salud vigente;

-Certificado de buena conducta (o constancia de tenerlo en trámite);

-Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales;

- Constancia de domicilio del lugar de residencia (recibo de UTE, ANTEL, OSE, etc. a nombre del interesado). Será excluyente residir en la jurisdicción del Municipio para el cual se postula;

- Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional;

-Título de Licenciado o Profesor de Educación Física otorgado por ISEF o IUACJ (Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes) o revalidado por UDELAR;

- Carpeta de Méritos: se presentará fotocopiada, foliada y ordenada como se detalla en numeral 6º, conjuntamente con la carpeta original. La misma deberá presentarse según las siguientes pautas: hoja A4, interlineado sencillo, fuente Arial 12.

Un funcionario receptor cotejará cada certificado autenticando la copia con firma y sello de la Administración.

5º) Al momento de la inscripción, los concursantes aceptan las condiciones que establece este concurso, debiendo designar a un delegado docente y funcionario de la Intendencia de Maldonado para su representación en ocasión del acto de apertura de sobres en la instancia de Oposición, cuya lista les será entregada en el acto.

La participación en el concurso estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos y la presentación de toda la documentación referida en estas bases.

6º) MÉRITOS: hasta 70 puntos

a) Carátula única. (Nombre-cédula-jurisdicción del Municipio al que se postula- N° de expediente del presente concurso).

b) Índice (foliado de hojas).

c) Título de Maestría avalado por el MEC relacionado con Educación Física: 20 puntos

d) Título de Postgrado avalado por el MEC relacionado con Educación Física: 15 puntos

e) Tecnicaturas deportivas o relacionadas con la Educación Física: 10 puntos por tecnicatura.

f) Diplomaturas relacionadas con la Educación física. 8 puntos por diplomatura.

g) Experiencia laboral:

g.1) Experiencia en el área pública

g.1.a) Cargos efectivos: 5 puntos por cargo

g.1.b) Cargos interinos: hasta 1 punto por cargo (mínimo un año en el puesto de trabajo y dentro de los últimos 7 años).

g.2.a) Experiencia en el área privada en relación con la Dirección de Deportes- IDM (mínimo cuatro años en el puesto de trabajo): 4 puntos. Deberá presentar constancia de BPS especificando en la misma el tiempo trabajado en el área de Educación Física.

g.2.b) Experiencia en el área privada en relación con la Dirección de Deportes- IDM plan de verano (mínimo tres temporadas consecutivas): 1 punto por cada tres temporadas trabajadas. Deberá presentar constancia de BPS especificando en la misma el tiempo trabajado en el área de Educación Física.

g.2.c) Experiencia en el área privada con dos años de experiencia de continuo en la misma institución (dentro

de los últimos 7 años). 1 punto por puesto de trabajo; Deberá presentar constancia de BPS especificando en la misma el tiempo trabajado en el área de Educación Física.

h) Cursos de actualización en los últimos 7 años.

h.1) Cursos de actualización realizados en los últimos 7 años.

Cursos de 46 o más horas: 3 puntos

Cursos entre 20 y 45 horas: 2 puntos

Cursos entre 11 a 20 horas: 1 puntos

Cursos entre 5 y 10 horas: 0,5 puntos

h.2) Cursos de actualización realizados en los últimos 7 años, con evaluación y aprobados:

Cursos de 46 o más horas: 4 puntos

Cursos entre 20 y 45 horas: 3 puntos

Cursos entre 11 a 20 horas: 2 puntos

Cursos entre 5 y 10 horas: 1 punto

h.3) Cursos dictados en los últimos 7 años:

Cursos de 46 o más horas: 5 puntos

Cursos entre 20 y 45 horas: 4 puntos

Cursos entre 11 a 20 horas: 3 puntos

Cursos entre 5 y 10 horas: 2 puntos

7º) Previamente a dar inicio a la etapa de oposición del concurso, los participantes que cuenten con toda la documentación y cumplan con los requisitos exigidos, serán citados por el Tribunal Evaluador para una charla explicativa.

En ocasión de esta charla, se hará entrega a los participantes de copia de un ejemplar de cada una de las normas que se incluirán en la prueba escrita.

8º) CONCURSO DE OPOSICIÓN: hasta 140 puntos

La modalidad se dividirá en dos partes:

A) Teórico: El puntaje se asignará de acuerdo a las resultancias de una prueba de conocimiento que incluirá los siguientes temas: Ley de Régimen de Fomento y Protección del Sistema Deportivo (N° 19828 y sus modificativas), Ley de Declaración de Interés General del Código de Ética a la Función Pública (N° 19823 y sus modificativas), Estatuto del Funcionario (Decreto Departamental N° 3828 y sus modificativos) y Reglamento de Licencias (Resolución del Ejecutivo Departamental N° 05351/2023).

La fecha de realización de la fase del concurso teórico se dará a conocer el día de la charla explicativa.

Puntaje total de la fase de concurso teórica: Hasta 20 puntos.

Luego, con los concursantes que aprueben la etapa teórica (mínimo de aprobación 60%) y previa citación, se realizará el sorteo que determinará el orden de participación en el concurso de oposición práctica.

B) Práctico: Será el dictado de una clase por el concursante. Hasta 120 puntos (mínimo de aprobación 60%).

Serán causas de eliminación, la no presentación a cualquiera de las dos instancias o no alcanzar los puntajes mínimos exigidos.

9º) De acuerdo a lo establecido, las puntuaciones finales totales del proceso de selección serán las siguientes:

Puntuación Máxima Final Total: 210 puntos.

10º) El proceso de selección estará a cargo de un Tribunal Evaluador cuyos integrantes serán designados por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos.

11º) Cumplidas las etapas previas, el Tribunal Evaluador procederá a realizar la sumatoria de los puntos obtenidos en las etapas del proceso de selección, y confeccionará la lista de prelación con los puntajes totales, la que será recogida en actas y publicada.

Dicha lista y la correspondiente documentación será remitida a la Unidad de Recursos Humanos a fin de efectuar las acciones tendientes a confeccionar el proyecto de resolución de las contrataciones de los titulares seleccionados que acepten ocupar los puestos de trabajo bajo la modalidad contractual referida en la convocatoria.

12º) La lista de prelación resultante del proceso para cada Municipio, tendrá vigencia hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental.

13º) La incorporación de los postulantes, se regirá por las condiciones y plazos que establece la reglamentación vigente en la materia, que serán incorporados en los contratos. Una vez efectuada la designación, se deja expresa constancia que los titulares percibirán únicamente haberes por concepto de salario correspondiente al grado y escalafón en que se los contrata, y no podrán solicitar traslado hasta cumplidos tres años desde la designación, el que estará sujeto a lo que disponga la Administración.

14º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que el funcionario designado cumpla con las tareas y deberes inherentes al cargo para el que se le convoca, en los ámbitos que la Intendencia disponga.

15º) La actuación de los funcionarios seleccionados será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameriten y de que no exista notoria insatisfacción con la labor o formas de proceder de los mismos.

16º) En caso de que el postulante seleccionado renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Unidad de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que la Superioridad acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden de prelación.

En caso de la necesidad de incorporar postulantes en un Municipio cuya lista de prelación se haya agotado de conformidad al criterio de cercanía geográfica que determinará la Administración, se designará al postulante cuyo lugar de residencia corresponda en la lista del prelación del Municipio más cercano. En caso de renunciar a la designación será de aplicación lo establecido en el párrafo precedente.

17º) Si no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar el puesto de trabajo referido con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden de prelación.

18º) Déjase sin efecto la Resolución N° 08898/2023 al haberse duplicado el acto administrativo.

19º) Comuníquese a la Dirección de Prensa para dar amplia difusión y a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y de Deportes. Hecho, siga a la Unidad de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite.

Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 27/09/2023 12:03:46.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 27/09/2023 17:26:21.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 27/09/2023 17:26:57.